

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

PROYECTO N°	615	
04	06	2018



Resolución Directoral N° 001633 - 2018 UGEL-H.

Huancabamba, **11 JUN. 2018**

Vistos; el expediente N° 13532-2018 y demás documentos adjuntos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, la servidora Rosa Lidia PISCOYA LABRIN, profesora de la I.E. Almirante Miguel Grau de Sapalache, viene solicitando licencia con goce de haber por maternidad;

Que, mediante el Art. 71° inciso b), literal a2, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 185°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen el otorgamiento de la licencia con goce de haber por maternidad;

Que, según Resolución Legislativa N° 30312 el Congreso de la República aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad;

Que, el Artículo 4° del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo prescribe “toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto a una licencia por maternidad de una duración de al menos catorce semanas, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 000322-2018-UGEL-HUANCABAMBA/APER/OESC/ENG. y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED.; R. Leg. N° 30312, el Convenio N° 183 de la OIT, la Ordenanza Regional N° 355-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

///...



...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad, al personal que a continuación se indica:

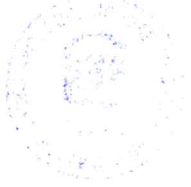
1.1.- PISCOYA LABRIN Rosa Lidia, C.M. N° 1041277272, profesora de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de Sapalache, acreditada con CITT N° A-383-00010759-18, a partir del 01/06 al 06/09/2018, noventa y ocho (98) días, Ref. Exp. N° 13532-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la administrada de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



HFNS/D.UGEL.H
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY